

Unidad tramitadora de Secretaría

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 11/12/2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<26. Expte.: 11862/2024. Propuesta dejar sin efecto acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2024 y aprobar nuevamente Pliego Cláusulas Administrativas, y Prescripciones Técnicas, expediente, etc. para la contratación del Suministro de Contenedores de Residuos Sólidos de Diferentes Fracciones.

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DIFERENTES FRACCIONES**», Expte. 11862/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 8 de agosto de 2024, vista propuesta de D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, acuerda, entre otras cuestiones, de acuerdo a la necesidad e idoneidad del contrato, iniciar el expediente para el «**SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DIFERENTES FRACCIONES**», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 27 de noviembre de 2024, acuerda, entre otros, aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DIFERENTES FRACCIONES**», Expte. 11862/2024, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

>**VISTO** que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 9 de diciembre de 2024 por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de un contrato de suministro cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en Relación a los Contenedores suministrados, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios evaluables de forma automática (hasta 85 puntos)

- I. Oferta económica para la prestación del suministro 30 puntos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	11/12/2024 12:18 11/12/2024 12:23

- II. Criterios de Calidad 30 puntos
III. Criterios Medioambientales 15 puntos
IV. Mejora del plazo de garantía 10 puntos

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (hasta 15 puntos)

- I. Facilidad para su integración en la vía pública 5 puntos
II. Accesibilidad y comodidad de uso de los contenedores para los usuarios 5 puntos
III. Facilidad en el servicio (carga, descarga y mantenimiento) 5 puntos

12.1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (hasta 85 puntos)

12.1.1.- Oferta económica para la prestación del suministro (hasta 30 puntos)

Se establece como criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el suministro garantizando una prestación óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto base de licitación establecido en el presente pliego, deberá indicarse de manera separada el coste de la prestación del suministro y la cantidad correspondiente al importe del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deba ser repercutido. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- **Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.**

A la oferta que resulte más ventajosa económico se le asignará la puntuación máxima (30 puntos)

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = P_{MAX} * (1 - POTENCIA(K; PMBO))$$

Siendo:

“P”: puntuación de la oferta

“Pmax”: puntuación máxima otorgada a este criterio. En este caso 30 puntos

“K”: Factor de ponderación , cuyo valor es de 0,5

“PMBO”: valor cuantitativo de la oferta que se valora en tanto por ciento

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

Criterios de Calidad (30 puntos)

Se busca con estos criterios mejorar la calidad de los contenedores a suministrar y buscando una mayor durabilidad de los mismos, con el objetivo de reducir costes en los próximos años, buscando no generar perjuicios al medioambiente en la fabricación de los elementos, favoreciendo la economía circular.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	11/12/2024 12:18 11/12/2024 12:23

La puntuación de adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. *El espesor del cuerpo del contenedor es superior respecto al mínimo requerido en las características técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (10 puntos)*
- II. *El diseño de la tapa evita cualquier retención de agua de lluvia o de lavado (10 puntos)*
- III. *Que el cuerpo del contenedor esté compuesto por tres piezas o inferior (10 puntos)*

12.1.2.- Criterios ambientales (15 puntos)

- I. *Los contenedores han sido fabricados con materiales reciclados en un porcentaje superior al 80 % (10 puntos)*
- II. *Los contenedores contienen elementos que evitan la contaminación acústica en el proceso de llenado y vaciado.(5 puntos)*

12.1.3.- Mejora del plazo de Garantía (10 puntos)

- I. *Ampliación del plazo de garantía en 3 años más a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (10 puntos)*
- II. *Ampliación del plazo de garantía en 2 años más a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (7 puntos)*
- III. *Ampliación del plazo de garantía en 1 año más a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (5 puntos)*

12.2.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. Memoria Técnica (HASTA 15 PUNTOS)

Se busca con estos criterios que los elementos a instalar se integren de la mejor manera posible dentro del entorno urbano en el que van a ser instalados y buscando, además, la comodidad de los usuarios y la mayor facilidad para su recogida y limpieza.

- I. *Facilidad para su integración en la vía pública (5 puntos)*
- II. *Accesibilidad y comodidad de uso de los contenedores para los usuarios (5 puntos)*
- III. *Facilidad en el servicio (carga, descarga y mantenimiento) (5 puntos)*

Este criterio se justificará mediante una memoria técnica donde se especifique las características de los contenedores que permiten cumplir los solicitado en los referidos criterios. (Máximo 2 páginas por ambas caras, Fuente Arial 10 o similar, interlineado sencillo). La valoración de las memorias se hará por comparación entre todas las aquellas presentadas por los licitadores, cogiendo de referencia la mejor en cada respectivo punto.

12.3.- El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	11/12/2024 12:18 11/12/2024 12:23

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>VISTO que el presupuesto base de la licitación que, como máximo, deberá soportar la Administración para el presente “Suministro de Contenedores de residuos sólidos de diferentes fracciones”, asciende a la cantidad 190.000 € ,incluyendo un IGIC REPERCUTIDO del 7 % por un valor de 12.429,91 € que se calcula a partir de los costes directos incrementados con los costes indirectos propios de la estructura de la contratista, que se cifran en un 13% de gastos generales y en un 6% en Beneficio Industrial , en coherencia con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). La siguiente tabla resume el cálculo del Presupuesto Base de Licitación para la totalidad de las anualidades del contrato.

SUMINISTRO		G. G (13%)	B. I (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL		
	Coste Directo	Coste Indirecto					
	149.218,56 €	19.398,41 €	8.953,11 €				
TOTAL	149.218,56 €	19.398,41 €	8.953,11 €	12.429,91	190.000,00 €		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		190.000,00 €					

El máximo valor estimado calculado para el presente suministro es de 177.570,09 € euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI).

SUMINISTRO	Coste Directo	G.G (13%)	B.I (6%)	TOTAL
	149.218,56	19.398,41 €	8.953,11 €	
VALOR ESTIMADO	177.570,09 €			

Para obtener el valor estimado del contrato se han tenido en consideración los precios del mercado según estudio realizado en base a suministros de la misma naturaleza adquiridos anteriormente por el Ayuntamiento.

>VISTO que el plazo de entrega será de CIENTO VEINTE (120) DÍAS desde la formalización del contrato.

La adjudicataria deberá entregar un contenedor de muestra de la «fracción resto» en el plazo de treinta (30) días desde la formalización del contrato, o bien, financiar a su costa la visita de un representante del Ayuntamiento al lugar donde se vaya a proceder a su fabricación para comprobar si el producto cumple con los requisitos exigidos, y supera las siguientes pruebas:

- Inspección visual y calidad superficial: Observación de presentación y acabados de los distintos elementos, que deberá resultar satisfactorio.

- *Comprobación de dimensiones, espesores, capacidades y pesos.*
- *Comprobación de los mecanismos de manipulación, depósito y descarga.*
- *Resistencia mecánica: Se efectuarán operaciones de carga y descarga con materiales hasta el peso máximo admisible especificado por el ofertante, no debiendo producirse roturas ni deformaciones.*
- *Estabilidad de los elementos de señalización y del rotulado.*
- *Comprobación del funcionamiento general del contenedor.*
- *Prueba de compatibilidad con el enganche tipo KINCHOFER utilizado por los vehículos del servicio de recogida de residuos sólidos en el municipio de Mogán.*
-

La administración deberá aceptar o rechazar el tipo de contenedor presentado, o bien, presentar las modificaciones que entienda necesarias en el plazo de siete (7) días.

La no presentación del contenedor de muestra, o que no se facilite la visita del representante del Ayuntamiento, o bien, que éste no cumpla con requisitos exigidos en el presente pliego, será motivo de resolución del contrato.

Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

>VISTO que consta en el expediente compromiso de gasto para ejercicios futuros (2025) para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 1621 60900 proyecto de inversión "RECOG RESIDUOS; inversión nueva destinada uso gral Infraestr", por importe de 190.000,00 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 25 de noviembre de 2024, con N.º de operación 220249000176.

Este contrato está financiado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la Actuación 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico».

Tratándose de una tramitación anticipada donde la ejecución de la prestación se iniciará en el ejercicio siguiente, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2025, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- a) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,** con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato,** del funcionario de este lote. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	11/12/2024 12:18 11/12/2024 12:23

- c) *El documento de Compromiso de gasto para el ejercicio 2025 de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 25 de noviembre de 2024.*
- d) *El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.*

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 9 de diciembre de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 10 de diciembre de 2024.

>**CONSIDERANDO** que, fruto de las modificaciones dentro de la intervención Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Turístico de Mogán “Mar, Montaña y Cielo”, se deben rectificar aspectos relacionados con la subvención en el Pliego de Cláusulas Administrativas, debiéndose volver a aprobar los pliegos con su nuevo contenido y, por consiguiente, dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2024.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, emitido en fecha 27 de noviembre de 2024, que aprobaba, entre otros aspectos, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del «SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DIFERENTES FRACCIONES», Expte. 11862/2024, motivado por la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas fruto de las modificaciones dentro de la intervención Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Turístico de Mogán “Mar, Montaña y Cielo”.

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DIFERENTES FRACCIONES», Expte. 11862/2024.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS DE DIFERENTES FRACCIONES**», Expte. 11862/2024, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo e indicativo de licitación de **190.000 euros**, estando incluidos en este importe el 7,00% de IGIC, el 13,00% correspondiente a los gastos generales y el 6,00% relacionado con el beneficio industrial; el valor estimado del contrato es de 177.570,09 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS** desde la formalización del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	11/12/2024 12:18 11/12/2024 12:23



Conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Tratándose de una tramitación anticipada donde la ejecución de la prestación se iniciará en el ejercicio siguiente, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2025, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

Este contrato está financiado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la Actuación 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico».

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEPTIMO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a la Unidad Administrativa de Subvenciones y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.[>>](#)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcaldía-Presidencia

El Secretario General Accidental

Edo : Onalia Bueno García

Fdo.: David Chao Castro
(Según resolución 1594/2024, de 16 de abril, de la Dirección
General de Fomento Público).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	11/12/2024 12:18
		11/12/2024 12:23